

EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS
ENTRE MÉXICO Y JAPÓN: DETONADOR
PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD
JURÍDICA DEL PAÍS NIPÓN

Juan Manuel PORTILLA GÓMEZ

RESUMEN: El autor hace un recuento de las relaciones entre México y Japón; comienza en el siglo XVI, cuando nuestro país era aún la Nueva España, y culmina con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1888 entre ambos países. Este tratado dio la oportunidad a México de diversificar sus relaciones políticas y económicas, y a Japón, su política exterior, y firmar el primer acuerdo en condiciones de igualdad, pues en esa época los tratados en los que Japón era parte, representaba para ese país más desventajas que ventajas. En este contexto histórico, el autor plantea los alcances de este tratado, ya que en 1988 se creó la Nueva Comisión México-Japón Siglo XXI, la cual puede ser un preámbulo para un posterior acuerdo de libre comercio que continuaría el compromiso de México con el libre comercio en todos los continentes.

ABSTRACT: The author makes a brief of the relations Mexico-Japan, from the XVIth century, when our country was still New Spain, to the signature of the bilateral Treaty of Friendship, Commerce and Navigation in 1888. This treaty allowed Mexico to expand its political en economic relationships, and to Japan, to expand its foreign policy, and to sign the first agreement under equality conditions, since at that time the treaties it was a party to, represented more disadvantages than advantages. On this historical context, the author puts forward the scope of the treaty, since in 1988 the New Commission Mexico-Japan Century XXI, which may be a preamble for a forthcoming Free Trade Agreement, which would extend Mexico's commitment to free trade in every continent.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Antecedentes de la relación mexicano-japonesa*. III. *Contexto histórico previo a la firma de un tratado entre México y Japón*. IV. *Proceso de negociación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón*. V. *La firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón*. VI. *Alcances e implicaciones*. VII. *Comentarios finales*. VIII. *Bibliografía y otras fuentes*.

I. INTRODUCCIÓN

Japón es, en la actualidad, una reconocida potencia mundial. Su desarrollo y crecimiento económicos, en especial tras su derrota en la Segunda Guerra Mundial, propiciaron el fenómeno llamado “milagro japonés”. En realidad no existe tal; lo que se ve es producto principalmente de un espíritu comprometido con el avance y la prosperidad, la disciplina cultural y los altos niveles de educación y capacitación que se ha procurado. Además, no hay que olvidar que Japón fue también una potencia política y militar, que en este siglo llevó a conquistar China y Rusia.

Sin embargo, no toda su historia ha sido de victorias. Es muy conocido el aislacionismo japonés de casi tres siglos, su apertura forzosa al exterior y los tratos desiguales que recibió de las potencias de Occidente. Es en este último sentido como adquiere una singular importancia el hecho de que un país como México, que no era ni potencia marítima ni comercial a finales del siglo XIX, fijara la pauta para el reconocimiento del país nipón y para que Occidente, en especial, comenzara a manejarse con Japón en términos de igualdad. Por otra parte, la suscripción de un instrumento con Japón forma parte de la estrategia de diversificación de la política exterior de México durante el porfiriato, como contrapeso a la relación con Estados Unidos. Éstas son las premisas básicas para desarrollar el presente trabajo sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón.

Las relaciones diplomáticas entre México y Japón se establecieron el 30 de noviembre de 1888, con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y el Imperio del Japón. Con este instrumento, Japón concluyó por primera vez un acuerdo internacional en términos de completa igualdad y respeto a los principios de derecho internacional, y otorgó al gobierno japonés el modelo para sucesivos acuerdos y para modificar los ya existentes de carácter unilateral.

El Tratado fue suscrito el 3 de diciembre de ese año, en Washington, EUA, por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Estados Unidos, Matías Romero, y por el ministro plenipotenciario japonés, Munenitsu Mutsu. Cabe mencionar que éste es un acuerdo marco; realmente breve (once artículos y un separado y secreto) que rigió la conducta de ambos países en el inicio de sus relaciones diplomáticas, y sobre la base de la cual fueron celebrados otros tratados.

A pesar del *impasse* en las relaciones entre ambos países con motivo de las Segunda Guerra Mundial, las relaciones entre México y Japón han mostrado un trato cordial y de mutua cooperación, incluso desde antes del establecimiento de las mismas, mediante los contactos de los galeones entre Filipinas y la Nueva España, en el siglo XVI. Asimismo, dicha cooperación, que data del siglo XIX, no se da únicamente en rubros tradicionales como el de educación, cultura y científico-técnico, sino también en casos de desastres (terremotos) o cuando México contribuyó a la salida de nacionales japoneses de Haití, tras el golpe de Estado de septiembre de 1991.

La estructura del presente trabajo descansa en una sucesión histórica, aunque es posible encontrar elementos que no obedecen a un orden cronológico riguroso.

II. ANTECEDENTES DE LA RELACIÓN MEXICANO-JAPONESA

Los contactos entre ambos países datan del siglo XVI, cuando México era aún “Nueva España”, y el “Galeón de Manila”, que realizaba recorridos entre ella y las Filipinas, atracó en el puerto de Urado, provincia de Tosa, en Japón. Sin embargo, un momento histórico de la relación se registra en 1609, cuando el virrey sustituto Rodrigo de Viveros y 376 tripulantes del “San Francisco” fueron sorprendidos por una tempestad y naufragaron en Onjuku, China. Esta oportunidad fue bien vista por el “shogunato” japonés, que estaba deseoso por comerciar con España y sus colonias, por lo que se procuraron los primeros contactos para el intercambio comercial, de navegación y divulgación del cristianismo. Asimismo, en 1614, una misión conducida por Tsunenaga Hasekura llegó a Acapulco (para de ahí partir a España e Italia), y se dice que fue el comienzo de la integración (racial) entre ambos pueblos. Sin embargo, estos esporádicos contactos se vieron interrumpidos por la política de aislacionismo

internacional que adopta Japón desde 1639 hasta casi el inicio de la Era Meiji (1868).¹

En diciembre de 1874 se presentó un fenómeno astronómico que podía ser mejor observado desde Japón. A pesar de que México y Japón no mantenían relaciones diplomáticas en ese entonces, el gobierno nipón autorizó que una delegación mexicana encabezada por el subsecretario de Comunicaciones, Francisco Díaz Covarrubias, se instalara en Yokohama, fuera de las “zonas de tolerancia” para los extranjeros a fin de poder apreciar dicho acontecimiento. Tras finalizar la observación, el subsecretario japonés de Educación, Fujimaru Tanaka, manifestó “(los mexicanos) pidieron la relación amistosa con Japón no a través de la guerra, como las grandes potencias, sino a través de la ciencia. Aunque todavía no se ha establecido una relación diplomática entre México y Japón, quiero decirles que gracias a ustedes es seguro que ya tenemos una relación amistosa”.² El informe resultado de la expedición³ tuvo un profundo impacto; Díaz Covarrubias realizó un detallada descripción de la sociedad, economía y política japonesas e indicó la conveniencia de fortalecer el comercio y propiciar la migración japonesa a México, convirtiéndose en “promotor involuntario para el establecimiento de relaciones diplomáticas”.⁴

III. CONTEXTO HISTÓRICO PREVIO A LA FIRMA DE UN TRATADO ENTRE MÉXICO Y JAPÓN

El último tercio del siglo XIX coincidió en ambos países como el inicio del periodo de la modernización: la restauración de la República en México y el inicio de la era Meiji en Japón, que tuvieron en común el redefinir sus relaciones diplomáticas y promover el crecimiento económico.

Aunque México había mantenido relaciones diplomáticas con Inglaterra, Francia, España, Prusia y Países Bajos, tras la intervención francesa y la instauración de la República, nuestro país sólo contaba con la amistad de los Estados Unidos, cuya influencia era decisiva y dominante. Por

1 Este periodo de ostracismo culminó con la intervención del comodoro estadounidense Matthew Perry, tendiente a buscar la reapertura de Japón a sus contactos con el mundo.

2 Página de la embajada del Japón en México, en Internet <http://www.embjapon.com.ms>.

3 *Viaje de la comisión astronómica mexicana al Japón para observar el tránsito del planeta Venus por el disco del Sol el 8 de diciembre de 1874*. Lajous, Roberta, *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, México, Senado de la República, 1990, t. IV, p. 142.

4 Takabatake, Michitoshi *et al.*, *Política y pensamiento político en Japón 1868-1925*, México, El Colegio de México, 1992, p. 226; Lajous, Roberta, *op. cit.*, nota 3, p. 142.

ello, la política exterior durante la larga administración de Porfirio Díaz buscó equilibrar el creciente peso de ese país, fortaleciendo las relaciones con las potencias europeas y buscando diversificar sus relaciones, en especial con el lejano Oriente.

Para 1887 el porfiriato había logrado cierta estabilidad política, y, por lo tanto, la tranquilidad del país,⁵ lo cual propició terreno para incrementar sus relaciones con el exterior. México vivía una situación de bonanza: redes ferroviarias; líneas de telégrafo, cable y teléfono que intercomunicaron poblaciones; desagüe del valle de México; e inversión extranjera, no sólo para el sector ferrocarrilero, sino también para la industria minera y las plantaciones de exportación, como café, tabaco y maderas finas.

Durante el porfiriato se impulsó el afán de México por convertirse en puente de comunicación entre Asia y Europa, para lo cual se resaltó la necesidad de construir un ferrocarril que cruzara el istmo de Tehuantepec y estableciera comunicación terrestre y marítima entre puertos mexicanos y asiáticos. Asimismo, en 1884 se constituyó la Compañía Mexicana de Navegación del Pacífico, con el propósito de extender nuestros mercados, evitar la intermediación del comercio entre nuestro país y China y Japón y facilitar la migración de trabajadores y colonos de esas nacionalidades.⁶ Desafortunadamente, aunque sí hubo un gran avance en materia de comunicaciones durante la presidencia de Díaz, el hecho es que no se alcanzaron dimensiones deseables, ni interna ni externamente.

Mucho se ha dicho que la administración de Porfirio Díaz estuvo subordinada, económicamente, a las potencias extranjeras. Es innegable que la modernización y el desarrollo se apoyaron en el capital extranjero, pero es un hecho también que, en el ámbito diplomático, se defendió la soberanía nacional.⁷ Por ejemplo, ante las instrucciones giradas al general Ord para que tropas estadounidenses se internaran en México para perseguir a indios, Díaz procedió con pragmatismo, fortaleciendo la frontera y buscando la negociación, pero nunca cedió ante las pretensiones de Estados Unidos. Por otra parte, procuró que la cuestión del pago de indemnizacio-

5 Ota Mishima, Ma. Elena, *México y Japón en el siglo XXI: la política exterior de México y la consolidación de la soberanía japonesa*, México, colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 1976, p. 18.

6 El gobierno había acordado subsidiar esta actividad, tanto por los viajes como por cada europeo o asiático que trajese a México. Cortés, Enrique, *Relaciones entre México y Japón durante el porfiriato*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1980, p. 40.

7 Lajous, Roberta, *op. cit.*, nota 3, p. 149.

nes no contaminara el otro asunto sensible de sus relaciones internacionales: el reconocimiento oficial a su gobierno.

En cuanto al marco histórico japonés, fue en 1868, con la reinstauración en el poder del emperador Meiji, cuando Japón dio inicio a su “vida constitucional”.⁸ Se iniciaron reformas tendientes a modernizar al país y lograr ubicarse dentro del plano internacional: se desmontó el sistema feudal y se instauró un sistema de administración burocrática centralizada, al adoptar pautas occidentales en los sectores político, educativo, de impartición de justicia y prácticas comerciales.

Tras la apertura hacia Occidente propiciada por el comodoro Perry, Japón suscribió en 1854 tratados de amistad con Estados Unidos, Rusia, Reino Unido y Países Bajos, que a su vez darían paso a la firma de tratados comerciales cuatro años después. Sin embargo, y teniendo como detonante el instrumento acordado con los Estados Unidos, Japón se vio en la necesidad de conceder la extraterritorialidad⁹ para los nacionales de las potencias occidentales y condiciones de inequidad respecto a tarifas arancelarias. De esta manera, a través de la extensión de una “amplia cláusula de nación más favorecida”, Japón sufrió una rigurosa limitación jurisdiccional y aduanal, además de experimentar la creciente oposición de su pueblo por las distinciones a los extranjeros. En este tenor, Kaoru Inoue, canciller japonés de 1879 a 1887, trató de negociar la abolición de los tratados desiguales, y propuso que los extranjeros en Japón pudieran residir y transitar libremente por ese país y ser sometidos a las leyes japonesas. Sin embargo, su propuesta no logró materializarse.

En resumen, es necesario que la negociación del Tratado se dé mientras México busca avances en materia económica, a la par de la estabilidad política, mientras que Japón se enfrentaba al reto de la modernización, tras su apertura al exterior, y el del reconocimiento de las potencias occidentales como su igual, ante el mundo. Otro factor de importancia y coincidencias es que son los mismos Estados Unidos los que propician que tanto México como Japón busquen reanudar y diversificar sus relaciones con el exterior.¹⁰ A su vez, México pretendía lograr a través de Europa, un equilibrio internacional respecto a su relación con Estados

8 Rosell, Mauricio, y Aguirre, Pedro, *Asia Oriental. Democracia y desarrollo*, México, Diana, 1995, p. 80.

9 Se refería a los privilegios e inmunidades que los extranjeros occidentales tenían en territorio japonés, como la posibilidad de invocar la protección de sus Estados, ignorando la jurisdicción japonesa.

10 Ota Mishima, Ma. Elena, *op. cit.*, nota 5, p. 15.

Unidos, mientras que Japón, con la firma del Tratado con México, lograría también el reconocimiento de los países europeos respecto a su soberanía.

IV. PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE MÉXICO Y JAPÓN

Los primeros intentos formales por establecer relaciones diplomáticas se dieron en 1881, mientras Manuel González era presidente. A pesar de diversos encuentros que sostuvo el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México acreditado en Washington, Matías Romero, con su contraparte japonesa, durante los cuales exponía la situación geográfica del país y de los beneficios mutuos que traería la firma de un acuerdo entre ambos países, las negociaciones tendientes a la suscripción del Tratado de Amistad entre ambos países se suspendieron en 1883. La causa principal argumentada por la parte japonesa era que su gobierno no se encontraba en condiciones de celebrar tratados hasta no lograr la revisión de la reserva de la extraterritorialidad a favor de las potencias occidentales incluida en el marco de la “cláusula de nación más favorecida”, ya que, de no resolver esa cuestión, significaría tener que extender los mismos beneficios a México.¹¹ En realidad, la parte japonesa había mostrado gran tibieza respecto a concretar dicha iniciativa.

En 1885, el representante del Reino de Bélgica en Japón y que había estado adscrito anteriormente a la representación belga en México, George Neyt, volvió a proponer, en nombre del gobierno mexicano, la suscripción de un tratado entre Japón y México. En esta ocasión, la parte japonesa declinó la recomendación aduciendo la celebración, en 1886, de una conferencia para revisar los acuerdos firmados entre Japón y las potencias occidentales, y, siguiendo con la misma tónica, porque no podría aceptar pactar otro instrumento bajo las mismas condiciones de desigualdad.¹²

Tras el fracaso de las conferencias celebradas en 1862 y 1886 para modificar los acuerdos multilaterales firmados con las potencias europeas, Japón buscó una fórmula que acabara con las restricciones impuestas por los tratados desiguales. El ministro de Asuntos Exteriores, Shigenobu Okuma, creía que lo ideal sería firmar un acuerdo con una nación que

11 *Ibidem*, p. 17.

12 Takabatake, Michitoshi *et al.*, *op cit.*, nota 4, p. 227; Lajous, Roberta, *op cit.*, nota 3, p. 143.

tuviera pocos intereses comerciales y pocos nacionales en Japón, y que estuviera en la disposición de aceptar un tratado sobre la base de la igualdad y la reciprocidad.¹³ En este contexto fue que, nuevamente en 1887, George Neyt replanteó la propuesta sobre un tratado con México. Inicialmente, el ministro Hirofumi Ito, encargado del despacho del ministro de Asuntos Exteriores, mencionó que, en principio, el gobierno japonés se pronunciaba por la posposición de la firma de un posible acuerdo con México, tal como se había expuesto en 1885, a menos que el gobierno mexicano tuviera argumentos favorables y convincentes respecto a la conveniencia de su suscripción. Asimismo, señaló una serie de condiciones que un potencial instrumento bilateral debía contener: no incluir el principio de extraterritorialidad, aunque Japón sí extendería la “cláusula de nación más favorecida”, con una vigencia que no excediera los dos años, y nombrar, tan pronto como fuera posible, ministros plenipotenciarios para negociar el tratado. Gracias a este intercambio de notas se reanudaron formalmente las negociaciones.

En la minuta de una conversación sostenida entre los ministros mexicano y japonés acreditados en Estados Unidos, Matías Romero y Mune-mitsu Mutsu, firmada por ambos el 25 de junio de 1888, se constata que el representante mexicano señaló entender el interés del gobierno japonés por extender a México los privilegios de la “cláusula de nación más favorecida”, pero que no existía la voluntad por parte del gobierno mexicano de que dichas ventajas fueran del orden de jurisdicción extraterritorial, como las que Japón había concedido a otros países.¹⁴

El ministro japonés expresó su beneplácito respecto a la intención de México por excluir los privilegios de la jurisdicción extraterritorial, y que sería así “la primera nación civilizada que haría a Japón esa justicia”.¹⁵ A su vez, Matías Romero señaló que “para alcanzar un tratado útil y duradero, es necesario que sea recíproco y, por lo tanto, una de las partes no debe exigir a la otra lo que ella misma no puede ofrecer...”.¹⁶ Sin embar-

13 Cortés, Enrique, *op cit.*, nota 6, p. 47.

14 Matías Romero tomó una posición favorable para estimular la firma del tratado, pero a la vez corría el riesgo de que el gobierno en México no fuera a aceptarlo. Las consultas al canciller Ignacio Mariscal vendrían ‘después’ de esta reunión.

15 Minuta de conversación del 25 de junio de 1888. Expediente sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación México-Japón. I parte. Secretaría de Relaciones Exteriores (7-18-18-I. Clasificación decimal III/342 (72:52)/1).

16 En el entendido de que esto no arriesgaría a los mexicanos en Japón. Minuta de conversación del 25 de junio de 1888. Expediente sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación México-Japón, *cit.*, nota 15.

go, precisó que debería solicitar instrucciones al respecto, a lo que el representante japonés “suplicó” tener el acceso al telegrama con las observaciones del gobierno de México, a fin de evitar malos entendidos.¹⁷

La primera reacción de Ignacio Mariscal, entonces secretario de Relaciones Exteriores, fue de reconocer la justicia con la que Japón debía ser tratado, bajo el principio de reciprocidad, pero que México no estaba en la posibilidad de hacerlo (reconocimiento), en virtud de que “(Japón) no es por ahora una nación de grande importancia en el comercio en el mundo y, tomando esa iniciativa, podría ofender a las potencias que tienen tratos con aquel país y que por lo mismo se reserva ese paso tan luego como lo diere cualquier otra nación de mayor importancia mercantil que la de México”.¹⁸ Ésta es una posición contraria a la expresada por el propio Mariscal en 1883, cuando dio instrucciones a Matías Romero para ofrecer la reciprocidad a Japón, y se considera que el cambio de actitud se debe a la preocupación del canciller mexicano por perjudicar los intereses de Estados Unidos.

Un aspecto interesante de las negociaciones consistió en que Matías Romero juzgó precisamente la pertinencia de consultar la opinión de Estados Unidos,¹⁹ sobre todo respecto al hecho de que se concedía a Japón jurisdicción sobre los mexicanos en su territorio (no-extraterritorialidad), a lo que George L. Rives, secretario interino de Estado, indicó que el Tratado entre México y Japón no sería perjudicial a su país. Matías Romero informó a Ignacio Mariscal de esta posición, así como de una declaración del presidente estadounidense Stephen Grover Cleveland, del 5 de diciembre de 1886, a través de la cual expresaba su inclinación por reconocer la soberanía de Japón. De esta manera, Matías Romero afirma que “en nada se perjudicarían los intereses de Estados Unidos con que México concediera al Japón la reciprocidad que éste desea en materia de jurisdicción”.²⁰

17 Minuta de conversación del 25 de junio de 1888. Expediente sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación México-Japón, *cit.*, nota 15.

18 Telegrama de Ignacio Mariscal a Matías Romero, del 6 de julio de 1888. Expediente sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación México-Japón, *cit.*, nota 15.

19 Cortés, Enrique, *op cit.*, nota 6, p. 49.

20 Se dice que Matías Romero era un negociador nato, cuyos buenos oficios dieron pie a los tratados que México celebró con varias naciones, y que fue él quien mejor comprendió la política exterior del porfiriato. Ota Mishima, Ma. Elena, *op cit.*, nota 5, p. 22.

Éstas fueron las palabras decisivas para que México tomase la determinación de continuar con la negociación del Tratado, bajo las condiciones que exigía Japón.

V. LA FIRMA DEL TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACIÓN ENTRE MÉXICO Y JAPÓN

Ante la inminente firma del Tratado, Japón presentó modificaciones al proyecto del Tratado, que comprendía los artículos IV, el secreto y el separado.

Por el artículo IV, Japón extendería a los mexicanos el privilegio de entrada, tránsito, permanencia y residencia en todo el territorio y posesiones del imperio, concesión que nunca antes había sido otorgada a ninguna nación. Precisamente por esta cuestión, Japón solicitó, a su vez, la inclusión de un artículo secreto por el que tendría derecho de denunciar por separado esta estipulación, vía justificación satisfactoria y compensación razonable. Por su parte, el artículo separado se refería a la reciprocidad en materia de jurisdicciones.

La versión final del Tratado incluyó el artículo IV como fue propuesto por Japón; el artículo separado fue sustituido por el artículo VIII, y el secreto por un artículo “secreto y separado”, que concedía a la parte japonesa el derecho de denunciar al artículo IV.

Las negociaciones llegaron a su término el 30 de noviembre de 1888, y el Tratado fue firmado por los enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios de México y Japón, Matías Romero y Munemitsu Mutsu, respectivamente, el 3 de diciembre, en Washington. El emperador Meiji (Mutsuhito) ratificó el tratado el 12 de marzo de 1889 y el presidente Porfirio Díaz, el 25 de mayo de 1889, y el canje de dichas ratificaciones se llevó a cabo en Washington, el 6 de junio de ese mismo año.²¹

VI. ALCANCES E IMPLICACIONES

Es claro entonces que la razón de Japón por firmar un Tratado de esta naturaleza era esencialmente política, mientras que para México el sentido

21 Este Tratado se adapta a las realidades de ambos países, incluso desde finales de la década de 1890, por ejemplo, cuando el artículo IV dejó de ser válido ante la apertura de las fronteras de Japón en todos los extranjeros, en cuestión comercial y aduanera, de migración japonesa a México, aguas territoriales, reglamento de puertos, libre ejercicio de profesiones, etcétera.

de formalizar las relaciones tendía hacia un fundamento más bien económico y comercial. Sin embargo, no cabe duda que para ambos países significaba la “modernización” nacional y el reconocimiento internacional.

El acuerdo permitió a Japón denunciar los tratados que le habían sido impuestos por las potencias occidentales de la época, que excluían de la jurisdicción de los tribunales japoneses a los súbditos de esos países y consignaban a su favor privilegios sobre derechos arancelarios. Ante la negativa de los países europeos y de Estados Unidos, Japón enfrentaba la imperiosa necesidad de firmar un tratado basado en la igualdad y reciprocidad. De esta manera, la coyuntura que se presentaba con la propuesta mexicana fue bien recibida por el gobierno japonés.

Para México, el primer beneficio logrado a través del Tratado fue la autorización para que nacionales mexicanos ingresaran, transitaran y residieran en todo el territorio japonés, sin tener que limitarse a las “zonas de tolerancia” para los extranjeros. Asimismo, se dio pie para que, en 1897, se diera la primera migración oficial japonesa a México, que se estableció en Chiapas, con el fin de dedicarse al cultivo de la caña de azúcar, arroz, maíz y café.²² Sin embargo, fuera del cuerpo diplomático, en realidad no existía una comunidad mexicana en Japón, por lo que un análisis de la influencia de “colonos” se limita a la migración de japoneses en México, sus alcances y la reacción que causaron en los mexicanos.

Cabe hacer notar que la firma del Tratado no tuvo consecuencias ni beneficios tangibles ni inmediatos para México: no se atrajo capital japonés, no incrementaron las transacciones comerciales, ni se registró una significativa migración que ampliara la fuerza laboral, como se esperaba. Es más, se afirma incluso que México no midió el alcance de su acercamiento con Japón en el marco de sus relaciones diplomáticas, al irritar a la Casa Blanca y propiciar que Henry Lane Wilson intrigara contra Díaz.²³ Sin embargo, este Tratado debe ocupar un lugar en la historia de las relaciones internacionales por la iniciativa que comprende y por la “justicia” que se hace a Japón en términos de su igualdad de soberanía y su reciprocidad.

22 Aunque la primera “colonia” no logró sus objetivos, signos de prosperidad comenzaron a mostrarse desde el segundo intento, a través de la migración de nuevas familias.

23 Lajous, Roberta, *op cit.*, nota 3, p. 148. Estados Unidos veía con alarma el creciente poderío japonés, especialmente tras la guerra ruso-japonesa, por lo que el acercamiento entre México y Japón fue no bien vista por ese país. Cortés, Enrique, *op cit.*, nota 6, p. 125.

Una de las acciones que más se destacan como correspondencia al gesto de México por el reconocimiento de la igualdad de Japón es la del emperador Meiji, que otorgó en usufructo y a perpetuidad un predio para establecer la embajada de México en Tokio. La legación mexicana se estableció en 1891,²⁴ con José María Rascón como primer ministro plenipotenciario. Tras el rompimiento de las relaciones diplomáticas motivado por la Segunda Guerra Mundial (1942), en 1952 se reanudaron los vínculos oficiales, y arribó a Japón Octavio Paz, entonces segundo secretario del servicio exterior mexicano, con el propósito de reabrir la embajada. En virtud de que el inmueble había sido tomado por las fuerzas de ocupación, el gobierno japonés procedió a su reasignación y entregó una importante indemnización para su reconstrucción. Así, en 1962 fue inaugurado el nuevo edificio de la embajada, que cuenta en el mismo terreno con la residencia.

Aunque oficialmente continúa siendo propiedad del gobierno japonés, la privilegiada ubicación de la embajada, que cuenta con un terreno de 5,000 m², es de lo más envidiada, y mucho énfasis se ha puesto sobre esta cuestión: se localiza en el centro de Tokio (en el distrito de Chiyoda, donde la única representación diplomática es la mexicana), colinda con el Palacio Imperial y está próxima a las oficinas del primer ministro, al Parlamento y a los principales partidos políticos. Aunque en la época de la “burbuja especulativa” su valor alcanzó los 900 millones de dólares, en la actualidad se estima en 125 millones de dólares, por el cual se paga una renta simbólica anual.²⁵

Como parte de la “institucionalización” de las relaciones bilaterales es importante mencionar la Comisión México-Japón Siglo XXI y a la Nueva Comisión México-Japón Siglo XXI. Destacan en especial porque son pocos los mecanismos de esta naturaleza que Japón tiene establecidos

24 Igualmente, en 1891 Japón estableció un consulado en México, inicialmente a cargo de Toshiro Fujita. Posteriormente se acreditó a Gozo Tateno como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, y se elevó a la calidad de legación en 1897, convirtiéndose en la primera representación diplomática japonesa en América Latina. En otro orden de ideas, cabe señalar lo significativo del nombramiento de Porfirio Díaz a su hijo, como embajador especial, aunque nunca llegó a cumplir su encomienda. Cortés, Enrique, *op cit.*, nota 6, p. 104.

25 Desafortunadamente, no fue posible contar con el monto de la renta, pero se enfatizó que era realmente simbólica (módica, respecto a la ubicación y el valor del terreno). El arrendamiento está previsto por tiempos renovables de treinta años, por tiempo indefinido y, de ser reclamado por el gobierno japonés, éste deberá consignar otro predio y el pago de indemnizaciones. Nichiboku Koryshi, *Memoria de la relación Japón-México*, Japón, Asociación México-Japonesa, A.C., PMC, 1990, p. 111. Furuya, Hideo, *Memoria del servicio exterior mexicano en Japón*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, p. 16.

con otros países.²⁶ Respecto a la primera, que fue creada en 1990 con el propósito de examinar las posibilidades de cooperación y dar una nueva dimensión a la relación bilateral, se presentaron recomendaciones para fortalecer los vínculos entre ambos países, lo que se materializó en visitas de altos funcionarios, programas de cooperación, donaciones culturales y científico-técnicas a instituciones mexicanas, proyectos de asistencia comunitaria y becas a estudiantes y técnicos.

Durante la visita oficial de trabajo del presidente Ernesto Zedillo a Japón, en noviembre de 1998, el jefe del Ejecutivo mexicano y el primer ministro Keizo Obuchi acordaron el establecimiento de la Nueva Comisión México-Japón Siglo XXI, que se ha reunido hasta la fecha en dos ocasiones (julio y octubre de 1999). La Nueva Comisión tiene por objetivo impulsar la relación bilateral y delinear acciones para fortalecer los vínculos políticos y económicos de cara al próximo milenio. A diferencia de la comisión anterior, en este foro participan representantes de los sectores empresarial, académico, cultural, de medios de comunicación y líderes de opinión, y el nivel gubernamental está limitado a una calidad de observador y de coordinar de las reuniones, a través de ambas cancillerías.²⁷

En el marco de la Nueva Comisión, se celebró asimismo una reunión del Mecanismo de Consultas a Alto Nivel entre ambos gobiernos, durante la cual se hizo evidente la necesidad de la firma de un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca e Inversiones (APPRI), a fin de sentar las “bases jurídicas” para un posterior acuerdo de libre comercio México-Japón, que sería el primero en su especie que Japón firmaría,²⁸ y que representaría para México la formalización de su compromiso con el libre comercio en todos los continentes.

26 Por ejemplo, tiene mecanismos llamados “de sociedad” (*partnership*) con países como Alemania y Canadá, pero ninguno en América Latina, ni siquiera con Brasil, que cuenta con la mayor comunidad japonesa en el exterior.

27 Sin embargo, cabe hacer notar que los presidentes de ambas delegaciones son funcionarios de las cancillerías: embajador Sergio González Gálvez y el embajador Nobuo Matsunaga.

28 Tras los sucesos de Seattle, a Japón le queda claro que el multilateralismo no es suficiente y expresa la necesidad de medios alternativos a través de acuerdos regionales. Sería un tratado entre dos países del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, que lleva a cabo la liberalización gradual de sus miembros bajo la fórmula del “regionalismo abierto”), que protegen mutuamente sectores sensibles (como el agrícola), pero no consideran incorporar otros importantes (como energéticos).

VII. COMENTARIOS FINALES

Realmente eran pocas las afinidades y los intereses en común entre México y Japón para decidirse a firmar un acuerdo de esta naturaleza, con las implicaciones internacionales que tenía para ambas naciones. Pero en el mismo sentido, la inexistencia de problemas y desavenencias importantes, no sólo en el marco histórico de la formalización (porfiriato), sino a lo largo de los más de 110 años tras la suscripción del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, ha marcado la pauta para que las relaciones entre México y Japón se caractericen por su alto grado de cordialidad y cooperación.

En *Nichiboku Koryushi (Memoria de la relación Japón-México)*, se menciona que la firma del Tratado con México “hizo época”.²⁹ Efectivamente, puede ser considerada de esa manera en virtud de que para Japón representó la igualdad y la reciprocidad inéditas en su quehacer diplomático, mientras que para México, la suscripción de su primer acuerdo con una nación asiática supuso su actuación en otro ámbito ajeno al estadounidense y la diversificación de sus relaciones políticas y comerciales. A su vez, México logró el reconocimiento internacional por el simple hecho de ser el primer país latinoamericano en formalizar un acuerdo con la nación japonesa.

Sin embargo, es claro que tuvo una mayor trascendencia internacional para Japón: el haber sido reconocido como su igual por un país extranjero, no importando que en realidad México no hubiera sido una “potencia”, fue el origen para propiciar el mismo trato por parte de las potencias occidentales. La gratitud del gobierno japonés hacia México por este gesto se ha traducido en expresiones de apoyo y de consideración hacia nuestro país, ya sea a través de programas de cooperación e intercambio, créditos destinados a la construcción y el desarrollo o para las candidaturas ante foros internacionales, así como en fórmulas novedosas para fomentar la relación bilateral. No en balde México es su principal prioridad en América Latina y la base para lograr desarrollar efectivamente una cooperación con Centroamérica, a través de nuestro país, que es prioritaria en su agenda.

Lo trascendental de firmar un Acuerdo de Libre Comercio entre ambos países, que es el tema que ocupa actualmente la agenda bilateral, es

29 Koryushi, *Nichiboku, Memoria de la Relación Japón México*, *op. cit.*, nota 25, p. 112.

que sería el primero de esta naturaleza para Japón, lo que destaca, nuevamente, la privilegiada posición que México tiene para ese país. Este acuerdo, además de que complementaría los esfuerzos mexicanos para diversificar e incrementar su presencia en diferentes zonas del mundo y fortalecer las relaciones comerciales, financieras, políticas, culturales, académicas, científicas y tecnológicas, significaría para Japón recibir los beneficios de la posición estratégica de México de su “red” de pactos de libre comercio: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, seis acuerdos suscritos y seis en proceso con Centro y Sudamérica, y con la Unión Europea (que se espera sea ratificado en junio del 2000), a lo cual se suma su integración en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y otros foros regionales en el Pacífico asiático.

Finalmente, valga afirmar incluso que, como mucho se mencionó durante las clases, “la historia se repite” en la relación mexicano-japonesa. Tanto a finales del siglo XIX como del siglo XX, se establecen momentos excepcionales: firmas de tratados que resultan ser inéditos y con importantes repercusiones internacionales.

VIII. BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES

- CONVENIO DE COMERCIO MÉXICO-JAPÓN, *Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México*, México, Senado de la República, t. XIX (1968-1972).
- CORTÉS, Enrique, *Relaciones entre México y Japón durante el porfiriato*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1980.
- FISHER, Roger *et al.*, *Obtenga el sí. El arte de negociar sin ceder*, 2a. ed., México, CECSA, 1999.
- FURUYA, Hideo, *Memoria del servicio exterior mexicano en Japón*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985.
- LAJOUS, Roberta, *México y el mundo, historia de sus relaciones exteriores*, México, Senado de la República, 1990, t. IV.
- NICHIBOKU KORYSHI, *Memoria de la relación Japón-México*, Japón, Asociación México-Japonesa, A.C. Ed. PMC, 1990.
- OTA MISHIMA, Ma. Elena, *México y Japón en el siglo XXI: la política exterior de México y la consolidación de la soberanía japonesa*, México, Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 1976.
- , *Siete migraciones japonesas en México, 1890-1978*, México, El Colegio de México, 1985.

ROSELL, Mauricio y AGUIRRE, Pedro, *Asia oriental, democracia y desarrollo*, México, Diana, 1995.

TAKABATAKE, Michitoshi *et al.*, *Política y pensamiento político en Japón, 1868-1925*, México, El Colegio de México, 1992.

Otras fuentes

Expediente sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación México-Japón. I parte. Secretaría de Relaciones Exteriores (7-18-18-I. Clasificación decimal III/352 (72:52)/1).

Información proporcionada por la Dirección General para Asia-Pacífico y sus Organismos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Información proporcionada por la Embajada de México en Japón.

Página de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México en Internet (<http://www.ser.gob.mx>).

Página del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón, en Internet (<http://www.mofa.go.jp>).

Página de la Embajada del Japón en México, en Internet (<http://www.embajapon.com.mx>).